

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.844/13

### AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de Blascosancho en fecha 24/01/2013 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, se procede a la publicación el mismo resumido por capítulos por el periodo de 15 días hábiles, el mismo comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se pública el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS:

Capítulos Ingresos	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
Capítulos A.1) OPERACIONES CORRIENTES.	
1 Impuesto Directos .....	46.851,00 EUROS
2 Impuesto Indirectos .....	2.279,00 EUROS
3 Tasas y Otros Ingresos.....	14.300,00 EUROS
4 Transferencias Corrientes .....	26.800,00 EUROS
5 Ingresos Patrimoniales.....	4.070,00 EUROS
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones reales. ....	40.000,00 EUROS
<b>TOTAL INGRESOS: .....</b>	<b>134.300 EUROS.</b>

#### GASTOS:

Capítulos Ingresos	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES.	
1 Gastos de Personal.....	30.630,00 EUROS
2 G. Bienes Corrientes .....	46.770,00 EUROS
4 Transferencias Corrientes .....	9.900,00 EUROS
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales .....	7.000 EUROS
B) OPERACIONES FINANCIEROS	
9 Pasivos Financieros .....	40.000 EUROS
<b>TOTAL GASTOS: .....</b>	<b>134.300 EUROS</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**PLANTILLA.**

1. Funcionaria de Habilitación Estatal, Secretaria-Interventora.

La plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento está clasificada del Grupo A/B.

2.1 Personal laboral a tiempo parcial, 2º puesto

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Blascosancho a veintiséis de abril de dos mil trece.

El Alcalde, *Ramiro del Cid Casillas*.

